



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Bogotá D.C., Veinte (20) de febrero de Dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: **FIJACIÓN DE ALIMENTOS- Digital**
No. **110013110023-2022-00322-00**

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, en cuanto a DAR POR TERMINADO EL PROCESO y el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.

Sobre el particular se observa que, mediante auto del 13 de diciembre de 2023, se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: TERMINAR el presente proceso, por desistimiento tácito de la parte interesada, de conformidad con el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. OFÍCIESE”.

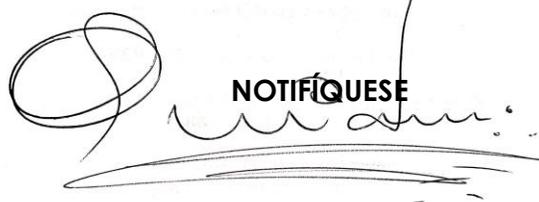
Al respecto ha de tenerse en cuenta que la anterior decisión fue recurrida por la parte demandante, por lo que el expediente se encontraba pendiente de desatar la inconformidad presentada, lo cual se hará por auto separado.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud presentada, atendiendo a que el artículo 315 del C. G. del P señala en su numeral segundo que no pueden desistir de las pretensiones «los apoderados que no tengan facultad expresa para ello» y, toda vez que de la revisión realizada al poder aportado con el escrito de demanda se evidencia que la abogada GINNA ESPERANZA NIÑO REYES no cuenta con dicha facultad, se despachará desfavorablemente su petición.

Por lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de desistimiento elevada por la apoderada de la parte actora, conforme a lo anteriormente expuesto.


NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

vg

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 024
HOY: 21 de febrero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria